



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INTERNET, DISTRIBUCIÓN
Y SERVICIOS DE TELEFONIA DIGITAL
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA
CON
TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y SEGURIDAD LEDRIUM SPA

En la Reina, con fecha 10 de diciembre de 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su Gerente, **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N°13.832.429-k, Arquitecto, ambos con domicilio en avenida Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la "**Junta de Alcaldes**", y por otra parte, **Tecnologías Avanzadas y Seguridad Ledrium SpA**, Rut 76.701.822-3, representada legalmente por **Guillermo Abraham Jadue Ramírez**, ingeniero comercial, Rut N° 15.842.443-6, ambos domiciliados en Cerro el Plomo 5931, oficina 1213, las Condes, en adelante "**el contratista**" o "**Ledrium**", celebran el siguiente contrato de servicio de administración de internet y distribución :

PRIMERO: ANTECEDENTES

Ambas partes, celebraron contrato de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONECTIVIDAD Y WIFI PARA EL PARQUE PADRE HURTADO con fecha 12 de septiembre de 2024.

Lo anterior, dado que, actualmente el parque no poseía un sistema de red interna que le permitiera implementar, tanto una adecuada comunicación entre sus unidades (administración, accesos de público, pool de máquinas, ex sector de áridos y sector deportivo), implementar un adecuado y robusto sistema de pagos y un adecuado sistema de videovigilancia, que permita el resguardo tanto de los trabajadores y usuarios del parque, cómo de los bienes mismos a resguardar por la Junta de Alcaldes, tales como maquinaria e instalaciones.

Los antecedentes previos de dicha contratación es la licitación pública, sujeta a la política y procedimiento de adquisición de bienes y servicios de la Junta de Alcaldes, habiéndose publicado las bases administrativas y técnicas de la Licitación el 9 de julio de 2024.



Para evaluar la propuesta recibida, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, se constituyó la Comisión Evaluadora, con fecha 9 de agosto de 2024 que propone al Gerente de la Junta de Alcaldes la adjudicación de la licitación de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONECTIVIDAD Y WIFI PARA EL PARQUE PADRE HURTADO a la empresa Tecnologías Avanzadas y Seguridad Ledrium SpA, Rut 76.701.822-3, por haber dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos de las bases de licitación, por un valor de instalación e implementación de UF 1.003 IVA incluido, y por un valor de arriendo de equipamiento con opción de compra y mantención por 48 meses ascendente a UF 399 IVA incluido.

Por otra parte, el Parque Padre Hurtado actualmente cuenta con varios enlaces de acceso a internet, contratados por la Junta de Alcaldes a distintos proveedores y dispuestos por separado en cada una de las zonas de servicio (no comunicadas entre sí). Al ser estos enlaces de distinto tipo, calidad y no interconectados entre sí, no existe administración unificada de los mismos ni capacidad de escalamiento a otros servicios, dado que cada zona opera como una red interna de internet independiente.

Los servicios actualmente contratados por la Junta de Alcaldes:

- Enlace Internet Dedicado de Movistar de 100Mbit en Administración.
- Telefonía Análoga de Movistar en Administración
- Enlace Internet 4G en Caseta de Cobro de Vicente Perez Rosales.
- Enlace Internet Satelital de Ledrium en Acceso Bilbao Principal.
- Enlace Internet Directo de Ledrium en Pool de Máquinas.
- Telefonía Análoga de Movistar en Pool de Máquinas.
- Enlace Internet Satelital de Ledrium en Acceso El Alba.
- Enlace Internet 4G en Caseta de Acceso de Sector Deportivo.

La Junta de Alcaldes mediante el contrato de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONECTIVIDAD Y WIFI PARA EL PARQUE PADRE HURTADO de fecha 12 de septiembre de 2024, invirtió recursos en una red interna de Fibra óptica para el interior de Parque Padre Hurtado y enlaces inalámbricos al sector deportivo para comunicar localmente un circuito de CCTV, Megafonía e Internet, es que se torna necesario suscribir y activar nuevos enlaces de salida a Internet, de una capacidad superior a la actual, en una sala específicamente asignada como "CORE" (Central de Redes) en sector El Alba, la cual no cuenta actualmente con enlaces de internet contratados por la Junta de Alcaldes, cuestión necesaria de avanzar para poder distribuir dicho internet y nueva telefonía digital, de forma inteligente, a todo el resto de las dependencias del Parque.

Por otra parte, en el acápite XII Situaciones excepcionales del procedimiento de adquisición de bienes y servicios de la Junta de Alcaldes, se podrá proceder con una sola cotización en la medida que quede debidamente calificada y fundamentada la causal que justifique su aplicación.

Así, al tener Ledrium la exclusividad de operación sobre la red de Fibra Óptica interna del Parque durante la vigencia del contrato de la Licitación, es recomendable que la administración de servicios (de internet y distribución) sea unificada al mismo proveedor para evitar diferencias en los niveles de servicio y de esta forma



garantizar su continuidad operativa total (disponiendo el Parque sólo la Energía y Seguridad para funcionamiento del sistema), entregando además los siguientes beneficios:

- Administrar de forma unificada la red completa, garantizando su continuidad operativa de extremo a extremo.
- Brindar soporte unificado para todos los servicios (sin depender de terceros).
- Entregar un servicio de telefonía IP para el Parque que permita escalar anexos adicionales a un costo marginal.
- Aumentar bajo demanda capacidades adicionales de ancho de banda de ser requeridas.
- Brindar, bajo requerimiento adicional, servicios de conectividad a eventos que se realicen en Parque Padre Hurtado, pudiendo la Junta de Alcaldes comercializar este servicio como una unidad de negocio más, operado y administrado con total garantía operativa por Ledrium durante los 4 años de contrato.
- Cumplir con la nueva normativa medioambiental del Parque que regulará las instalaciones de cables y antenas al interior, prohibiendo de esta forma la instalación aérea de cables de parte de proveedores externos para el íntegro cuidado del Parque.

De esta manera, el servicio de administración de internet y distribución son servicios conexos a aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad con empresa Ledrium y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.

Asimismo, dado que se ha constatado que los servicios de telefonía del Parque Padre Hurtado son análogos se hace necesario que el servicio de telefonía se transforme a servicio digital que funcione a través de la red de datos de fibra óptica que se instalará.

Finalmente, ambas partes vienen en contratar la administración de servicios de internet y distribución, como asimismo servicios de telefonía digital, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Servicio Internet consiste en el suministro del medio de acceso, enrutamiento y transporte de datos desde el Domicilio hasta un punto de intercambio de tráfico conectado a Internet. LEDRIUM proveerá el Servicio Internet conforme a las características del Servicio Contratado por el Cliente.

El servicio de Internet dedicado considera:

- Enlace Internet Fibra Optica Dedicado 300 Mbit Nacional / 300 Mbit Internacional
- Enlace Internet Microondas Dedicado 300 Mbit Nacional / 300 Mbit Internacional
- Tasa de Agregación 1:1 para ámbos servicios.
- IP Pública Exclusiva por servicio.
- Modelo de Alta Disponibilidad (Diversidad de Acceso y Medio de Transmisión).
- Administración y Soporte Mensual.



- Soporte tecnico On-Site durante todo el servicio.
- Monitoreo Pro-Activo en Plataforma NOC Ledrium.

En relación al servicio de telefonía se contempla un Servicio Mensual Central Telefonía IP que considera:

1.- Configuración e Instalación Servicio Central Telefónica que considera:

- Instalación y Configuración Servidor virtualizado.
- Instalación y Configuración PBX Virtual.
- Configuración de Anexos.
- Portabilidad numérica.
- Capacitación de Plataforma.
- 4 teléfonos IP Adicionales

2.- Servicio mensual de Central Telefónica que considera:

- Servicio SIP-Trunk 5 Canales.
- Licenciamiento, Administración y Soporte Mensual.
- Plan Total Silver (1.830 minutos Globales).
- Llamadas gratis entre Anexos.

SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO

Se entenderán parte integrante del presente contrato las cotizaciones N° 1480 y 1481 de fecha 29 de noviembre de 2024.



TERCERO: PLAZO Y PRECIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

1.- Central Telefónica

La central telefónica estará operativa desde el 1 de junio de 2025, correspondiendo un pago único en el mes de junio de 2025 y las 48 mensualidades sucesivas a partir del 1 de junio de 2025 de conformidad a lo siguiente:

# ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Servicio Mensual Central Telefónica IP Considera: - Servicio SIP-Trunk 5 Canales. - Licenciamiento, Administración y Soporte Mensual. - Plan Total Silver (1.830 minutos Globales). - Valor x minuto adicional SUM. \$13,45 - Llamadas gratis entre Anexos.	1	UF 3,6	UF 3,6
3	Configuración e Instalación Servicio (Pago único) Considera: - Instalación y Configuración Servidor virtualizado. - Instalación y Configuración PBX Virtual. - Configuración de Anexos. - Portabilidad numérica. - Capacitación de Plataforma.	1	UF 10,00	UF 10,00
4	Teléfonos IP Adicionales (Pago único)	12	UF 1,23	UF 14,70

TERMINOS Y CONDICIONES

Validez: 5 días.
Condición de Pago: 30 Días.

SUB TOTAL

UF 28,3

IVA

10%

IVA TOTAL

UF 5,4

TOTAL

UF 33,7



2.- Internet dedicado

El internet dedicado será pagado en 48 mensualidades sucesivas a partir del 1 de enero de 2025 de conformidad a lo siguiente

# ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Servicio Mensual Internet Dedicado (Contrato 48 Meses) Recurso: Parque Padre Hurtado Dirección: Avenida Padre Hurtado 2039, La Reina Considera: - Enlace Internet Fibras Ópticas Dedicado 300 Mbit Nacional / 300 Mbit Internacional - Enlace Internet Microondas Dedicado 300 Mbit Nacional / 300 Mbit Internacional - Tasa de Agregación 1:1 para ambos servicios - IP Público Exclusiva por servicio - Enlace Internet Satelital Business Priority - Modelo de Alta Disponibilidad (Diversidad de Acceso y Medio de Transmisión) - Administración y Soporte Mensual - Soporte técnico On-Site durante todo el servicio - Monitoreo Pro-Activo en Plataforma NOC Lednum	1	UF 22,8	UF 22,8
TERMINOS Y CONDICIONES Validez: 5 días. Condición de Pago: 30 Días				
			SUB TOTAL	UF 22,8
			IVA	19%
			IVA TOTAL	4,3
			TOTAL	UF 27,1

El pago de los productos será en pesos chilenos debiendo convertirse la UF a pesos al momento de la emisión de la factura. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El pago de las 48 cuotas será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N°19.886



CUARTO: NIVELES DE SERVICIO Y COMPENSACIONES

El objeto del presente SLA es establecer los términos y condiciones bajo los cuales Ledrium proporcionará servicios de conectividad y soporte a la Junta de Alcaldes para la provisión de acceso a internet al Parque Padre Hurtado durante toda la vigencia del contrato.

Ledrium se obliga a proporcionar los siguientes servicios a la Junta de Alcaldes:

1. Enlaces de Internet: Provisión de 2 enlaces de internet por sitio en modelo de alta disponibilidad, provistos por distinto medio de transmisión (Fibra Optica y Microondas).
2. Soporte Onsite: Personal técnico del "Prestador" asistirá a terreno en un plazo no mayor a 48 horas en caso de presentación de cualquier tipo de falla presentada sobre el servicio.
3. Monitoreo Continuo: Supervisión y monitoreo constante del desempeño de la red mediante Plataforma NOC Ledrium (atención 24/7/365).
4. Resolución de Incidencias: Atención y resolución de incidencias técnicas conforme a los niveles de prioridad establecidos en la cláusula cuarta.
5. Reportes Diario: Entrega de reportes detallados sobre el estado del servicio y cualquier incidencia registrada durante el período de prestación de servicios.

El servicio estará disponible las 24 horas, los 7 días de la semana y se garantizará una disponibilidad del servicio del 99%.

Los niveles de servicio se medirán según los siguientes indicadores:

1. Tiempo de Respuesta: El "Prestador" se compromete a responder a cualquier incidencia reportada mediante un llamado, mail o cualquier otro instrumento de comunicación dentro de un máximo de 60 minutos desde la notificación por escrito del incidente de parte del cliente.
2. Niveles de Resolución:
 - Nivel de Prioridad Crítica: Incidencias que afectan la operatividad total del servicio de red.
 - Nivel de Prioridad Alta: Incidencias que afectan parcialmente el servicio de red.
 - Nivel de Prioridad Media: Incidencias que no afectan la operatividad, pero requieren atención para evitar posibles problemas futuros.
 - Nivel de Prioridad Baja: Requerimientos de soporte menores o consultas.



ESCALAMIENTO

Se contempla la siguiente escala de matriz de escalamiento:

- Helpdesk de atención:

+56974726037 / soporte@goledrium.cl
- Centro de Operaciones:

Matias Valenzuela / +56939427175 / matias@goledrium.cl
- Customer Experience:

Diego Sandoval / +56976083294 / diego@goledrium.cl

Ledrium se obliga a realizar todos los trabajos necesarios para garantizar el más alto nivel de continuidad de servicio.

En caso de corte de suministro, la Junta de Alcaldes debe reportar por escrito dicha caída al prestador y este último debe brindar respuesta de acuerdo a los tiempos de respuesta especificados en cláusula cuarta de este contrato.

En caso de una indisponibilidad mayor de servicio y toda vez que no sea atribuibles a una causal de fuerza mayor (desastres naturales, eventos extraordinarios o falla de infraestructura pública) y/o accidentes que dañen la infraestructura pública de tendidos de fibra óptica de acceso a las dependencias del cliente, el proveedor se obliga a compensar por los días de indisponibilidad de servicio al cliente, los cuales serán calculados de forma proporcional al monto de cada servicio mensual por los días totales de indisponibilidad de cada mes y no podrán superar el 20% del valor mensual de servicio.

En caso de aplicar este descuento, este será descontado en el siguiente ciclo de facturación mensual a la fecha de presentación de dicha incidencia.

QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE ALCALDES

La Junta de Alcaldes se obliga a:



1. Designar un punto de contacto autorizado para la coordinación y comunicación con el Ledrium, Encargado: Supervisor de Infraestructura Julián Mendoza / Teléfono de contacto: +56996795782 / Correo: jmendoza@juntadealcaldes.cl
2. Gestionar permisos de acceso a zonas técnicas del recinto y permisos de instalación y mantenimiento de antenas y equipamiento de conectividad.
3. Notificar al "Prestador" cualquier cambio en los requisitos del servicio con al menos 48 horas de antelación.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato. La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el contratista al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario

SEXTO: CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de este contrato. No se permitirá la subcontratación parcial de servicios salvo con autorización de la Junta de Alcaldes, sin perjuicio de que la responsabilidad deberá permanecer en el contratista. En todo caso, los montos subcontratados no podrán exceder del 30% del monto total del contrato. En todos los casos el contratista es el único responsable del pleno cumplimiento de lo pactado.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios. El contratista debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.



La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. El contratista debe informar y entregar al órgano comprador, junto con el cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases respecto del equipo de trabajo asignado.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Junta de Alcaldes está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del contratante de las obligaciones contractuales, descritas en este contrato, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- ii. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- iii. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- iv. Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como: a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases. c. En el caso de infracción de lo dispuesto en "Cesión de contrato y Subcontratación"

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El contratista deberá entregar el listado de trabajadores que laborarán en la prestación del servicio, el que deberá ser actualizado cada vez que tenga cambios con la debida identificación y RUT asociado. Asimismo, deberá entregar el listado de empresas subcontratistas que laborarán en el servicio con indicación de trabajadores: nombre completo y Rut.





El contratista se obliga a enviar a la Junta de Alcaldes, junto con las facturas correspondientes, un certificado emitido por la Dirección del Trabajo (F-30-1) o por una entidad habilitada para tales efectos, en el que se acredite el monto y el estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

Asimismo, la Junta de Alcaldes podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, solicitar los comprobantes de pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotización del seguro de cesantía y el de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales efectuados a favor de sus trabajadores y, en su caso, de los finiquitos debidamente ratificados, pagados a sus trabajadores que corresponda durante el mes anterior. Misma facultad tendrá respecto de las empresas subcontratistas y sus trabajadores.

El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de su obligación de enviar la documentación anteriormente señalada, o bien, de existir obligaciones de cualquier clase pendientes con sus trabajadores o con las instituciones previsionales, facultará a Junta de Alcaldes para retener las cantidades adeudadas y para devolver la factura ipso facto al momento de la recepción de la misma, a fin de efectuar con dichos montos retenidos el pago directo o por subrogación a quien corresponda.

Asimismo, en caso de que el Prestador del Servicio incurra en cualquier tipo de incumplimiento, Junta de Alcaldes estará facultada para retener como garantía los montos correspondientes respecto de cualquier pago que ésta adeudare al Prestador del Servicio.

DECIMO: LEY 20.393.

El contratista declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modificaciones, por lo que garantiza que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, moral, orden público, durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que para la ejecución del presente contrato sea necesaria la solicitud, tramitación, obtención y renovación de autorizaciones, permisos o solicitudes de cualquier especie o naturaleza y ante cualquier autoridad, ya sea ambiental, sectorial, fiscal, semifiscal, provincial, gubernamental, municipal o de otra índole, la Contratista y sus dependientes deberán actuar con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable en materia de responsabilidad penal, comportamiento ético y responsabilidad civil y administrativa, prohibiéndose el otorgamiento de incentivos económicos al realizar las gestiones antes indicadas y cualquiera de las actuaciones sancionadas por la mencionada ley N° 20.393 y sus modificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Junta de Alcaldes, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

A .

DECIMO PRIMERO: COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se otorga en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la **Ledrium** y uno en poder de **La Junta de Alcaldes**.




Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina


Guillermo Abraham Jadue Ramírez
Gerente
Tecnologías Avanzadas y Seguridad Ledrium SpA.